



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
07/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 406762Y



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN ALMANSA PARA LA PRESENTACIÓN DE D.O. ALMANSA A DESARROLLAR EN ALBACETE.

Al objeto de acordar el texto del convenio del epígrafe, los representantes de ambas instituciones:

El Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y D. Adolfo Cano López, en calidad de Presidente de la Asociación de Productores de Vino con Denominación de Origen Almansa (en lo sucesivo D.O. Almansa), con CIF Nº G02384477, en cuyo nombre y representación actúa,

Se reconocen ambos mutuamente, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Hoy en día, las bodegas de Almansa están abriendo mercado en estos países. Actualmente el mercado está empezando a aceptar nuevas denominaciones de origen con uvas autóctonas. Se ha vuelto más selectivo, ahora cada vez más se mira por productos locales, con cierta diferenciación, así se diversifican a los clientes para ofrecerles exclusividad de marca.

La Denominación de Origen Almansa es una zona de producción muy diferente de las demás. Almansa se encuentra en la frontera entre la mancha y la zona de levante, lo que le hace característica, ya que con un clima continental y suelos de baja fertilidad se obtiene una alta calidad del fruto y gran concentración del color. Al tener un clima moderado que combina las temperaturas extremas de la mancha con la humedad del levante, se hace posible la adaptación de distintas variedades que le dan un especial sabor y aroma, matizando la acidez y el brillo en todos sus caldos.

Pág 1 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA C3EP 73QC CA7K DPAP

Convenio Asociación Productoresw vino D.O. Almansa 2020 - SEFYCU 1996602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABANERO MASIP
07/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 406762Y



Hoy en día se puede encontrar entre todos los vinos de la D. O. Almansa tanto vinos frescos varietales de diferentes tipos, como excelentes vinos complejos.

La viticultura de esta zona de producción apuesta por sus variedades autóctonas que marcan la diferenciación en su elaboración, como la variedad Garnacha Tintorera que produce caldos de intenso color y marcado paladar, siendo nuestra comarca la mejor zona para su cultivo y la variedad Monastrell ideal para el clima de la zona, capaz de crear vinos con alto grado de finura, además de otras variedades perfectamente aclimatadas al terreno, por lo que en la Denominación de Origen Almansa podemos encontrar tanto vinos frescos, como vinos complejos, ya sean monovarietales o resultado de una selección de diferentes variedades, elaborados siempre bajo nuestra normativa de producción de origen.

El potencial de esta zona de España para la elaboración de vinos de muy alta calidad que avala un futuro de reconocimiento a nivel nacional e internacional y las bodegas que componen la D.O. Almansa, han apostado en esa dirección.

Debido a la actual situación producida por el COVID'19, nos vemos en la necesidad de modificar la Acción Inversa Prevista para el año 2020 ya que la inseguridad de viajar desde otros puntos de Europa hace inviable el correcto desarrollo de dicha acción, sustituyendo la acción promocional por la presentación D.O. Almansa a nivel provincial.

III.- Que la Excm. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que el beneficiario ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

En base a cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia de Albacete, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y la Asociación de Productores de Vino con Denominación de Origen Almansa, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para la presentación de la Denominación de Origen Almansa en la provincia de Albacete.

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes acciones:

1.- Promocinar los vinos de la Denominación de Origen Almansa y aumentar los canales de contacto.

Pág 2 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA C3EP 73QC CA7K DPAP

Convenio Asociación Productoresw vino D.O. Almansa 2020 - SEFYCU 1996602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
07/08/2020

FIRMADO POR

D.O. ALMANSA
07/08/2020

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 406762Y



2.- Captación de nuevos clientes.

3.- Posicionar la Denominación de Origen Almansa en el mercado de la provincia como vinos de calidad, potenciando sus cualidades que le diferencian del resto de los competidores.

4.- Incrementar el alcance y la eficacia de la acción según las conclusiones obtenidas.

Desde la D.O. Almansa se apuesta por el reconocimiento de nuestra marca de calidad a nivel provincial, repitiendo la promoción del 2018 en Albacete e incrementando además otra acción en Almansa (dentro de que las condiciones lo permitan, se ajustarán al presupuesto).

En función de las fechas a realizar se escogería un lugar céntrico en Albacete y Almansa (puede acordarse espacios públicos con la administración), preferiblemente al aire libre para contar con una mayor repercusión.

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €).

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 110.433.48006, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente. Código TESEO 710938.

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:

1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía.

Previamente al pago del primer 50% deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior, en su caso.

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la **Fase de Justificación** de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe establecido en el Convenio (4.500,00 euros).

SEXTA.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN. La justificación del primer 50 %, se realizará como fecha máxima el 30 de noviembre de 2020.

y contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago

Pág 3 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA C3EP 73QC CA7K DPAP

Convenio Asociación Productoresw vino D.O. Almansa 2020 - SEFYCU 1996602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
07/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 406762Y



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

SÉPTIMA.- Procedimiento para la segunda justificación. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación inicial, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación del primer pago anticipado. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente, procediendo al abono del segundo 50 % de la aportación de Diputación.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN FINAL. El beneficiario deberá **presentar antes del 31 de enero de 2021** la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá, además, la relación de gastos e ingresos.

NOVENA.- Procedimiento de justificación final. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

La memoria también deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 32.5.3 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.

DÉCIMA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-) ,facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social

Pág 4 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA C3EP 73QC CA7K DPAP

Convenio Asociación Productoresw vino D.O. Almansa 2020 - SEFYCU 1996602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
07/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 406762Y



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

UNDÉCIMA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante "recibí" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DUODÉCIMA.- El beneficiario deberá conservar, durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO TERCERA.- El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTA.- El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación provincial de Albacete.

DÉCIMO QUINTA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación por D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de esta Corporación y D. Antonio Torres García, Jefe de Gestión y Coordinación de Subvenciones, y en representación del beneficiario por D. Adolfo Cano López, Presidente de la Asociación y Dña Rosana Trujillo Gosálvez, Técnico de D.O. Almansa.

DÉCIMO SEXTA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurren los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento

Pág 5 de 6



FIRMADO POR

D.O. ALMANSA
07/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA C3EP 73QC CA7K DPAP

Convenio Asociación Productoresw vino D.O. Almansa 2020 - SEFYCU 1996602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
07/08/2020



FIRMADO POR

D.O. ALMANSA
07/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 406762Y



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DÉCIMO OCTAVA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las ayudas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

DÉCIMO NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2020** y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

VIGÉSIMA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento.

Pág 6 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA C3EP 73QC CA7K DPAP

Convenio Asociación Productoresw vino D.O. Almansa 2020 - SEFYCU 1996602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 6